

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 043-2019-GM-MPC

Cañete, 27 de mayo de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 711-2019-SLCPM-GAF-MP, de fecha 21 de mayo de 2019, de la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, solicita la aprobación de expediente del sistema de contratación a SUMA ALZADA para la ejecución de obra **“INSTALACION DE LA RED DE ELECTRIFICACION DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LA PLANTA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO MENOR SAN BENITO, DISTRITO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203 de la Constitución del Perú, Ley N° 30305, que expresamente señala: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley”

Que, mediante Ley N° 30225 modificado por Decreto Supremo N° 1444 y el Reglamento de Contrataciones del estado modificado por DS N° 344-2018-EF, se establece las disposiciones y lineamientos que deben de observar las entidades del sector público en los procedimientos de contratación de bienes. Servicios, consultorías y obras que realicen.

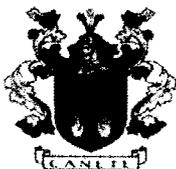
Que, con Resolución Gerencial N°016-2019-GM-MPC, de fecha 22 de abril 2019, se aprueba la ejecución de la obra **“INSTALACION DE LA RED DE ELECTRIFICACION DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LA PLANTA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO MENOR SAN BENITO, DISTRITO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA”**, con código Único de Inversión 2199951, con un valor referencial de s/.146,153.27 (Ciento cuarenta y seis mil ciento cincuenta y tres con 27/100 soles)

Que, mediante Informe N°495-2019-MFPR-GODUR-MPC, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano Rural, requiere iniciar la contratación para la ejecución del proyecto **“INSTALACION DE LA RED DE ELECTRIFICACION DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LA PLANTA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO MENOR SAN BENITO, DISTRITO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA”**, con código Único de Inversión 2199951, con un valor referencial de s/.146,153.27 (Ciento cuarenta y seis mil ciento cincuenta y tres con 27/100 soles)

Que, con Informe N° 711-2019-SLCPM-GAF-MP, de fecha 21 de mayo de 2019, de la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, solicita la aprobación de expediente del sistema de contratación a SUMA ALZADA, para la ejecución del proyecto **“INSTALACION DE LA RED DE ELECTRIFICACION DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LA PLANTA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO MENOR SAN BENITO, DISTRITO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA”**, con código Único de Inversión 2199951, con un valor referencial de s/.146,153.27 (Ciento cuarenta y seis mil ciento cincuenta y tres con 27/100 soles),

Que, mediante Informe N° 216-2019-GAJ-MPC, de fecha 24 de mayo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de todos los adjuntos, considera que, es **VIABLE** la aprobación del expediente de contratación para la ejecución del proyecto **“INSTALACION DE LA RED DE ELECTRIFICACION DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LA PLANTA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO MENOR SAN BENITO, DISTRITO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA”**, con código Único de Inversión 2199951.

Que, en concordancia con el párrafo precedente, se tiene del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 104-2019-AL-MPC de fecha 29 de marzo de 2019, según el cual, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete (Titular de la Entidad) resuelve ampliar la delegación de facultades resolutorias al Gerente Municipal a efectos de Aprobar los Expedientes de Contratación conforme lo regula el artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y modificatoria;



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

Pág. N° 02
R.G. N° 043-2019-GM-MPC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, del siguiente procedimiento de selección de conformidad al Art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF,

N° ORD.	CCP	SISTEMA DE CONTRATACION	OBJETO	META	ACTIVIDAD/PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
01	0001016	Suma Alzada	Ejecución de Obra	0046	Contratación de ejecución de obra "INSTALACION DE LA RED DE ELECTRIFICACION DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LA PLANTA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO MENOR SAN BENITO, DISTRITO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA"	S/ 146,153.27 (Ciento cuarenta y seis mil ciento cincuenta y tres con 27/100 soles)



ARTÍCULO SEGUNDO.- El órgano encargado de las contrataciones para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza y disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL